

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE:
FOLIO TRAMITE:SEM002856
509,685NOMBRE: VILLALPANDO RANGEL JOSE DE LA LUZ
UBICACIÓN: LAZARO CARDENAS
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: CAPULIN
CALLE CRUCE 2: SAN PEDRO APOSTOL
GIRO: VARIOS CHURROS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

REFRENDO

PUESTO
SEMIFLJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

1-septiembre-2020

EXTERIOR: ETE INTERIOR: AJRRB.

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

IMPORTE: \$227.60

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	01:00:55 p	A:	10:00:55 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	01:00:53 p	A:	10:00:53 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	01:00:53 p	A:	10:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	01:00:53 p	A:	10:00:53 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

ATENCIÓNES IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Se le avisará la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Fabricar o exhibir establecimientos productivos de combustibles y pinturas.
- El autorizado no podrá vender ni servir alcohol.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.